

Expte.: 12095/2024

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tarancón, en cumplimiento de las competencias de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, recogidas en el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesaria la rehabilitación de la urbanización del Polígono Industrial "Senda de los Pastores" de Tarancón.

### 2. ANTECEDENTES

En el mes de abril de 2021 se elaboró un informe de Evaluación del estado actual del Polígono Industrial "Senda de los Pastores", por encargo del Ayuntamiento de Tarancón, debido al deterioro de sus calles.

En dicho informe se estudiaron los significativos daños existentes en los viales de las calles, estudiándose las posibles causas de los daños, al mismo tiempo, se realizó una inspección de las redes de pluviales y residuales tanto en colectores como en pozos, elaborándose para ello un informe anexo.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

#### 3.1. Objeto del contrato

Hay que tener en consideración la división de las actuaciones de mejora y rehabilitación del polígono industrial en 2 fases, con sus respectivos proyectos, los cuales son:

- Proyecto de rehabilitación de la urbanización del Polígono Industrial "Senda de los Pastores" de Tarancón (Cuenca) – Fase I y Fase II

#### 3.2. Marco Normativo:

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo.

De acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, el procedimiento de licitación será el **Procedimiento Abierto**.

### 4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA



Según lo especificado en el artículo único del Real Decreto 773/2015, el artículo 77 de la LCSP, los artículos 25 y 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, los artículos 69 y 289 del Reglamento General de Contratación del Estado y la Orden de 28 de marzo de 1968 y 28 de junio de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el BOE de 24 de julio de 1991 y demás disposiciones, el contratista adjudicatario deberá estar clasificado en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	04	4
A	02	1
K	02	

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 2131/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV que definen este contrato son:

- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 45100000-8 Preparación del terreno
- 45221220-0 Alcantarillas
- 45233250-6 Trabajos de pavimentación, excepto carreteras
- 45233294-6 Instalación de señalización viaria
- 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO

### 5.1. Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación

El **valor estimado del contrato** es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS (4.363.191,00 €) IVA no incluido.

El **Presupuesto Base de Licitación**, asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.279.461,11 €), que se corresponde con el valor estimado del contrato y el 21% de IVA.

### 5.2. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Existe crédito adecuado y suficiente para atender el importe del contrato en la presente anualidad.

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3-4590-60900.

Al ser un contrato de carácter plurianual, extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometen y por tanto la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los



respectivos Presupuestos (Artículo 79 del RD 500/1990)

La adjudicación quedará condicionada en cuanto a las anualidades 2025, 2026 y 2027 a que en el presupuesto de los respectivos ejercicios exista consignación presupuestaria suficiente, que quedarán desglosadas de la siguiente manera:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO (SIN IVA)	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO
<b>2024</b>	335.986,60 €	70.557,19 €	406.543,79 €
<b>2025</b>	2.015.919,61 €	423.343,12 €	2.439.262,72 €
<b>2026</b>	1.005.642,40 €	211.184,90 €	1.216.827,30 €
<b>2027</b>	1.005.642,40 €	211.184,90 €	1.216.827,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.363.191,00 €</b>	<b>916.270,11 €</b>	<b>5.279.461,11 €</b>

## 6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. Justificación

En base al artículo 20 sobre el umbral de los contratos de obra sujetos a una regulación armonizada, el presente contrato no está sujeto a la misma, al ser su valor estimado inferior a 5.538.000 €.

El procedimiento a utilizar es el **abierto**, no pudiendo utilizar el abierto simplificado al ascender el Valor Estimado a 4.363.191,00 €.

### 6.2. Calificación del contrato

Se trata de un contrato administrativo de obras.

### 6.3. Análisis de ejecución por lotes

No procede la adjudicación por lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución y prolongaría el plazo de ejecución y la calidad de las obras.

### 6.4. Duración

La duración máxima del contrato será de 38 meses a contar desde la firma del acta de replanteo de la obra.

## 4. RESUMEN:

<b>Objeto</b>	Rehabilitación de la urbanización del Polígono Industrial "Senda de los Pastores"
<b>Calificación del contrato</b>	Contrato administrativo de obras



<b>Procedimiento de contratación</b>	Abierto (art. 156 LCSP)
<b>Duración del Contrato</b>	38 meses, máximo, desde la firma del acta de replanteo de la obra
<b>Valor Estimado</b>	4.363.191,00 €
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	5.279.461,11 €

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

